

# DECRETO LEY 5.426

## Donación al Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Salud Pública

Departamento de Salud Pública.

La Plata, 23 de mayo de 1963.

Visto el expediente 2.500 - 15.764/62 y agregados: alcance Nº 1 del mismo registro del Ministerio de Salud Pública y 2.100 - 11.824 de la Gobernación de esta Provincia, por el cual el Sindicato de Obreros y Empleados de la citada Secretaría de Estado gestiona la construcción de unos vestuarios en los terrenos que posee en el balneario de Punta Lara, partido de Ensenada, y

### Considerando:

Que a foja 15 consta la nómina de los materiales necesarios para la construcción de una plataforma de hormigón armado y un tanque elevado, a realizarse, de acuerdo a los planos obrantes a fojas 13/14 en los terrenos de referencia, documentación ésta preparada por la Dirección de Arquitectura Sanitaria del citado Departamento;

Que la construcción que se proyecta será destinada a la posterior edificación sobre ella, de una casilla para uso de los afiliados del citado sindicato;

Que el Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Salud Pública fundamenta el presente pedido en la necesidad de poder brindar a sus afiliados una pequeña comodidad y un lugar de esparcimiento durante la temporada veraniega;

Que la labor sindical debe extenderse a lo social y es por ello que el Ministerio de Salud Pública no puede permanecer indiferente a un pedido que como el presente, representa el bienestar de sus agentes;

Que por otra parte, el Superior Gobierno de la Nación ha prestado su anuencia para el dictado del presente decreto, de acuerdo con las constancias obrantes a foja 1 del expediente agregado 2.100-11.824/63.

Por ello, el Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo

### DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública a donar al Sindicato de Obreros y Empleados de la citada Secretaría de Estado, los materiales que se detallan a foja 15 por un valor de ciento treinta mil novecientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 130.941,25  $\frac{3}{4}$ ), necesarios para la construcción de una plataforma de hormigón armado y un

tanque elevado, a realizarse de acuerdo a los planos obrantes a fojas 13/14, en terrenos de propiedad del citado sindicato, ubicados en el balneario de Punta Lara, partido de Ensenada y destinada a la posterior edificación sobre ella, de una casilla, para uso de sus afiliados.

Art. 2º Oportunamente comuníquese a la Honorable Legislatura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**IMAZ.**

ANÍBAL J. SEÑORANS, JORGE LASCANO,  
NÉSTOR SUÁREZ, HORACIO C. RIVARA,  
CARLOS A. FLORIA, CARLOS A. L. BOUREL,  
JOSÉ R. BRUSA.

Publicado en el "Boletín Oficial" el 30 de mayo de 1963.